RESOLUCION DIRECTORAL
Nº 017 -2020-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/DIAR

Lima, 02 SET. 2020

VISTOS:

El Memorando N° 1555-2020-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL-DE/DIAR de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, el Informe N° 470-2020-MINAGRI-DVM-DIAR-AGRORURAL-DA-DZA de la Dirección Zonal Amazonas, el Informe Legal N° 141-2020-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL/OAL de la Oficina de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 997, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL es una unidad ejecutora adscrita al Vice Ministerio de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego del Ministerio de Agricultura y Riego – MINAGRI, la misma que tiene por objetivo promover el desarrollo agrario rural, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en el ámbito agrario en territorios de menor grado de desarrollo económico;

Que, por Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 15 de enero de 2015, se aprueba el Manual de Operaciones de AGRO RURAL, el cual establece entre otros, su estructura orgánica y las funciones de cada uno de los órganos que lo conforman;

Que, mediante Carta N° 021-HWMDC-SO-IOARR-2020 de fecha 11 de agosto de 2020, el Supervisor de la IOAR **"Reparación de canal de riego y dique en el (la) Sistema de Agua para riego Unión Yarinal del río Naranjos en la localidad Naranjos, Distrito de Pardo Miguel, Provincia de Rioja, Departamento de San Martín" CUI 2454398**, ha verificado la culminación de la Obra, según se indica en el Asiento N° 41 del Cuaderno de Obra de fecha 06 de agosto de 2020; por lo que, solicita la designación del Comisión de Recepción, Entrega y Liquidación de Obra;

Que, a través del Informe N° 0470-2020-MINAGRI-DVM-AGRORURAL-DA-DZA de fecha 21 de agosto de 2020, el Director Zonal Amazonas, solicita al Director Ejecutivo de la Entidad la conformación de la Comisión de Recepción, Entrega y Liquidación de la IOAR **"Reparación de canal de riego y dique en el (la) Sistema de Agua para riego Unión Yarinal del río Naranjos en la localidad Naranjos, Distrito de Pardo Miguel, Provincia de Rioja, Departamento de San Martín" CUI 2454398,** proponiendo a los siguientes profesionales para su conformación: Ing. César Martín Ayala Izquierdo (Presidente), Ing. Gabriel Ernesto Sánchez Horna (Miembro) y el Ing. Hermógenes Winston Mendoza De La Cruz (Miembro);

Que, del Informe N° 0219-2020-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL-DE/DIAR-SDOS/EMC de la Subdirección de Obras y Supervisión de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego y del correo electrónico de fecha 26 de agosto de 2020 de la Responsable de Legajos de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, se verifica que, el Ingeniero César Martín Ayala Izquierdo viene desempeñándose como Especialista en Recursos Hídricos IV de la Dirección Zonal Amazonas, bajo el régimen laboral privado regulado por el Decreto Legislativo N° 728. Asimismo, el ingeniero Gabriel Ernesto Sánchez Horna viene laborando como profesional de Recursos Naturales de la Dirección Zonal Amazonas bajo el régimen laboral regulado por el Decreto Legislativo N° 1057 (CAS), habiéndosele encargado funciones en la Agencia Zonal Moyobamba por Memorándum N° 017-2020-MINAGRI-DVM-DIAR-AGRORURAL-DA/DZA. Igualmente, el ingeniero Hermógenes Winston Mendoza De La Cruz viene prestado servicio como Supervisor de IOAR bajo la modalidad de locación de servicios, advirtiéndose de los términos de referencia de su respectiva orden de servicio que, uno de los servicios a efectuar consiste en participar como miembro de la Comisión de Recepción, Entrega y Liquidación de la Obra;

Que, mediante Memorando N° 1555-2020-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL-DE/DIAR de fecha 28 de agosto de 2020, la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego ratifica la propuesta de designación de la Comisión de Recepción, Entrega y Liquidación de la IOAR **"Reparación de canal de riego y dique en el (la) Sistema de Agua para riego Unión Yarinal del río Naranjos en la localidad Naranjos, Distrito de Pardo Miguel, Provincia de Rioja, Departamento de San Martín" CUI 2454398,** efectuada por la Dirección Zonal Amazonas, precisando que la documentación fue remitida por dicha Dirección Zonal el día 25 de agosto de 2020;

Que, por Informe Legal N° 141-2020-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL-DE/OAL, la Oficina de Asesoría Legal, concluye que la designación de la Comisión de Recepción, Entrega y Liquidación de Obra solicitada por el Director Zonal Amazonas mediante Informe N° 0470-2020-MINAGRI-DVM-AGRORURAL-DA-DZA y ratificada por la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego mediante Memorando N° 1555-2020-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL-DE/DIAR, resulta viable legalmente por encontrarse de acuerdo a lo señalado en el numeral 7.3 de la Directiva General N° 019-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL-DE "Normas y Procedimientos para Liquidar Obras de Infraestructura Rural Ejecutadas por Administración Directa";

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley Nº 30048, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, la Directiva General N° 019-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL-DE "Normas y Procedimientos para Liquidar Obras de Infraestructura Rural Ejecutadas por Administración Directa", y en uso de las facultades delegadas con Resolución Directoral Ejecutiva N° 004-2020-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL-DE y sus modificatorias; con la visación de la Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- CONFORMAR la Comisión de Recepción, Entrega y Liquidación de la IOAR: **"Reparación de canal de riego y dique en el (la) Sistema de Agua para riego Unión Yarinal del río Naranjos en la localidad Naranjos, Distrito de Pardo Miguel, Provincia de Rioja, Departamento de San Martín" CUI 2454398**, que estará integrada por las siguientes personas:

- Ing. César Martín Ayala Izquierdo; Especialista en Infraestructura Rural – DZ AMAZONAS (Presidente),

- Ing. Gabriel Ernesto Sánchez Horna; Responsable de la Agencia Zonal Moyobamba (Miembro),

- Ing. Hermógenes Winston Mendoza De La Cruz; Supervisor de Obra (Miembro).

Artículo 2.- NOTIFICAR la presente resolución a los miembros del Comité designados en la presente Resolución Directoral para su debido cumplimiento.

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL (www.agrorural.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRO RURAL

ING. FREDY ERICK BOHORQUEZ COSI
Director de Infraestructura Agraria y Riego